SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

la orden de S.n Tiago por autoridad apostolica
Consejo Justizia y Regim.to Cavalleros escuderos oficiales
y hombres buenos de la Villa de Caravaca Saud.
que entendiendo asi cumple a mi servizio y a la
adm.on de Justizia paz y sosiego de esa dha Bau.a
mi voluntad es que el Lic.do D.n Andres Gutierrez
Abogado de mis Consejos tenga el ofizio de mi Alcalde
mayor y Juez de Residenzia de la dha Bau.a con los
ofizios de Justizia y Jurisdiz.on Civil y Criminal
y Aguavilazgo por tiempo de un año que a de correr
desde q fuere rezevido en ella y por el demas tiempo
que no se probeyere el dho ofizio sin que pueda
formar agravio si pasado el dho año le probeyere
y con esta calidad os mando que luego vista esta
mi carta sin aguardar otro mandam.to alguno
haviendo hecho primero en el mi Consejo de las orde-
nes el Juram.to y solemnidad que se acostumbra le
rezivais por mi Alcalde mayor de esa dha Bau.a
de Caravaca y su tierra y le dejeis usar libremente
el dho ofizio executar mi Justizia por si y sus
oficiales que es mi voluntad que con los dhos
ofizios aguavilazgo y otros a el anejos pueda
poner y los quitar y remover cuando

beintitres